



PA PNA ONCI-20-B.2. Evaluación al Programa de Apoyo Socioeconómico para estudiantes en la Sede Bogotá

1. PRESENTACIÓN

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 01 del 29 de enero de 2020, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación al Programa de Apoyo Socioeconómico para estudiantes en la Sede Bogotá.

En la vigencia 2016 se realizó la evaluación al “Macroproceso de Bienestar Universitario en la Sede Palmira: Proceso de Gestión y Fomento Socioeconómico”, cuyo objetivo general fue: “Evaluar la gestión de Bienestar Universitario en la Sede Palmira, en el Proceso de Gestión y Fomento Socioeconómico, identificando los mecanismos de control y seguimiento para cada uno de los programas estudiantiles reglamentados en Acuerdo 004 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, con el fin de mejorar las acciones adelantadas en beneficio de la comunidad universitaria”, de esta evaluación resultaron 8 observaciones de impacto alto para las cuales se formuló el plan de mejoramiento que fue cumplido en su totalidad.

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI-179-20 del 1 de abril de 2020.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión de Bienestar Universitario en la Sede Bogotá, en el Proceso de Gestión y Fomento Socioeconómico, revisando los mecanismos de control y seguimiento para cada uno de los programas reglamentados¹, con el fin de mejorar las acciones adelantadas en beneficio de los estudiantes.

¹ Acuerdo 004 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario “*Por el cual se reglamentan los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte, que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y se deroga la Resolución 001 de 2011 del Consejo de Bienestar Universitario*”



3. ALCANCE

La evaluación se orienta a analizar la planeación de recursos y ejecución de las actividades de apoyo socioeconómico e identificar los mecanismos de control y seguimiento de los programas estudiantiles, verificando su efectividad.

El área a evaluar es la de Gestión y Fomento Socioeconómico Sede Bogotá, para la vigencia 2019, el periodo durante el cual se lleva a cabo la evaluación comprende el periodo del 20 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, de acuerdo con el cronograma propuesto.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y la Dirección de Bienestar de Sede Bogotá (División de Apoyo Socioeconómico), determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente Tabla:

Observación No 1: Debilidades en la gestión y el control documental relacionado con las políticas de Bienestar Universitario

Criterio normativo:

El Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Superior, en su documento “**Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior**” de diciembre de 2016, menciona la importancia del bienestar universitario en las instituciones de educación superior y su carácter estratégico y transversal; en el mismo sentido el Plan Global de Desarrollo–PGD de la Universidad Nacional 2019–2021, “Proyecto Cultural y Colectivo de Nación” orienta la actualización de la reglamentación de Bienestar Universitario, basado en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo, el Procedimiento U.PR.11.005.020 “**Elaboración y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental**”, que hace referencia a la gestión documental de las Áreas de la



	CI.0884-3 – Construcción de un Listado Maestro de Documentos Internos (Excel) que genere alertas mediante colores cuando los documentos de calidad estén a 1 año de su vencimiento (naranja) y vencidos (rojo). Este Listado en excel tendrá seguimiento mensualmente.	Un archivo (Herramienta en Excel) con Un Listado Maestro de Documentos que genere alertas tempranas mensualmente. Se evidenciará la revisión y seguimiento de los tres primeros meses con envío a la Directora Nacional de Bienestar Universitario, la herramienta será de apoyo.	Dirección Nacional de Bienestar Universitario	– 15/07/2020
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	-----------------

Observación No 3: Debilidad en los controles establecidos en los contratos – Segunda Línea de Defensa

Criterio normativo:

La Resolución de Rectoría No 1551 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia", en sus artículos 92 y 93 establece las obligaciones de los supervisores e interventores en los contratos suscritos por la Universidad Nacional de Colombia.

Asimismo, en la Cláusula Sexta del Contrato Global de Precios No 23 de 2018 se establecen los valores de uso de los espacios donde se encuentran los comedores, lo cual se ratifica en la cláusula NOVENA. FORMA DE PAGO del contrato No 25 de 2018 en su párrafo primero que dice: *"Del valor de los pagos mensuales a cargo de la Universidad, se deducirá el valor establecido en la Cláusula sexta del Contrato de Negociación Global de Precios No 23 de 2018, para el uso de cada uno de los once (11) comedores y el valor de los servicios públicos, para lo cual la supervisión efectuará los descuentos correspondientes"*

Situación evidenciada:

En las carpetas revisadas (del 26 febrero al 5 de marzo de 2020) por la ONCI (Contratos No 23 y No 25 de 2018), se evidenció que no reposan los documentos contables (soporte ingreso por uso de los comedores pagado por el contratista para los meses de octubre y noviembre de 2018), tal como menciona la cláusula Sexta del Contrato Global de Precios No 23 de 2018 y en el párrafo primero, cláusula Novena del "Contrato de suministro y prestación de apoyo alimentario No 25 de 2018 suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y SERVINUTRIR SAS., adhesión al Contrato de Negociación Global de Precios No 23 de 2018".

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsabl e Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0885) DBU Sede Bogotá			23/04/2020



	<p>CI. 0885-1 – Realizar modificación del contrato de negociación Global de Precios No 23 de 2018 en su cláusula Undécima Forma de Pago, adicionando un párrafo que permita establecer la forma de pago del valor de uso de los comedores</p> <p>CI.0885-2 – Cuando el contratista realice el pago a la sección de tesorería por caso fortuito o fuerza mayor la interventoría deberá dejarlo registrado en el informe parcial de ejecución del contrato</p>	<p>Documento de contrato de Negociación Global de Precios No 23 de 2018.</p> <p>Tres (3) Informes parciales de ejecución del contrato y uno mensual hasta terminar el contrato con excepción del tiempo en que dure la suspensión por la emergencia sanitaria del COVID 19.</p>	<p>Área de Gestión y Fomento Socioeconómico – AGFSE Sede Bogotá</p> <p>AGFSE Sede Bogotá</p>	<p>– 15/07/2020</p> <p>23/04/2020 – 15/10/2020</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Con base en los controles definidos en la matriz de riesgos remitida por la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede Bogotá (Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Bogotá), la ONCI evaluó la efectividad de los controles así:

El resultado respecto a la efectividad del control *Visitas seguimientos a cafeterías y comedores* presenta un 62 %, encontrándose en una escala media dado que: i) a pesar de que la eficiencia del control se ubicó en una escala alta (83%) en donde solo se observó que no se tienen herramientas de tecnología de la información; y ii) la eficacia del control reflejó un resultado del 40 % (escala baja), como consecuencia de la materialización del riesgo, evidenciado en el informe de la Secretaría Distrital de Salud (Actas de inspección sanitaria a varios comedores del Campus de la Universidad en la Sede Bogotá, con fecha 12 de junio de 2019)² y de las visitas realizada por el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico – AGFSE de la Sede Bogotá (Actas verificadas por la ONCI de las visitas realizadas por

² El concepto de la Secretaría Distrital de salud es favorable con requerimientos (Acta de inspección sanitaria, visita del 12 de junio de 2019), mientras que el concepto de esta misma entidad en la visita realizada el 3 de abril de 2018 fue favorable.



el AGFSE a las máquinas surtidoras y cafeterías del Campus de la Sede), donde se registraron varias no conformidades, de los cuales se elaboraron los respectivos planes de mejoramiento.

Asimismo, como resultado de los análisis que la ONCI realizó al control *Seguimiento a los sitios de alojamiento estudiantil*, se observó un 56% de efectividad del control (escala baja) como consecuencia de: i) la eficiencia del control, se ubica en un 72% (escala media) por la ausencia de aplicación de tecnologías de la información; ii) la eficacia se ubica en un 40% (escala baja) resultante de la materialización del riesgo y la falta de prevención del mismo con antelación (ausencia de políticas claras de los sitios con los cuales se tienen los convenios y del AGFSE con respecto al comportamiento y a la disciplina de los estudiantes favorecidos con el programa).

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

Con base en el impacto de las observaciones definidas por la ONCI, se identificó la zona de riesgo (Para AGFSE, dependencia adscrita a la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede), respecto a la aplicación de controles normativamente establecidos, en lo relativo a la “Evaluación al Programa de Apoyo Socioeconómico para estudiantes en la Sede Bogotá”, una vez verificados los soportes y procedimientos establecidos en la esa dependencia, con un resultado en Impacto ALTO del 43.33% (3 observaciones de las cuales 2 tienen impacto alto), lo cual, tendrá el siguiente tratamiento: Seguimiento por parte de la Oficina Nacional de Control Interno a los compromisos de mejoramiento suscritos por la dependencia o proceso evaluado.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos a otras instancias de control interno o externo.

9. CONCLUSIONES

– En cuanto al direccionamiento estratégico, se evidenció que los planes, programas y proyectos trazados por La Dirección de Bienestar Universitario en el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico – AGFSE, se orientan hacia los objetivos institucionales, articulados en el Programa 9 del Plan Global de Desarrollo 2019–2021 “*Proyecto Cultural y Colectivo de Nación*”.

Se presenta debilidad en la articulación de la AGFSE con las políticas planteadas desde el nivel nacional, ya que hay documentos que no se encuentran actualizados en el aplicativo Softexpert de la Universidad y hacen parte de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Dirección de Bienestar y del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede Bogotá.



- El nivel de ejecución de los recursos asignados a la Dirección de Bienestar Universitario, Sede Bogotá, para los apoyos alimentario, de alojamiento y transporte durante el periodo 2019, oscila entre el 99.61 el 100%, para el apoyo económico es de 74.82%.
- La ONCI identificó y analizó la aplicación de dos controles para los riesgos operativos, normativamente vigentes en el AGFSE de la Sede Bogotá: i) Control visitas seguimientos a cafeterías y comedores y ii) Control visitas seguimientos a sitios de alojamiento estudiantil; además se hizo análisis documental de la segunda línea de defensa (gestión de supervisión). En los dos primeros controles la eficacia fue baja, lo cual se manifestó por la materialización del riesgo. Para la gestión de supervisión se detectaron algunas deficiencias.
- La zona de riesgo del AGFSE se ubicó en la zona de riesgo Tipo II (Alta) producto del cálculo con dos (2) observaciones con impacto alto y una (1) con impacto bajo.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Hebert Fula Hernández y Jaime Enrique Ospina Hoyos

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda – Jefe Oficina Nacional de Control Interno – ONCI